



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 313 -2017-ANA

Lima, 14 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 194-2017-ANA-OPP/UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales Nos. 227 y 325-2016-ANA, se aprobó la creación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la ANA y se designó a sus integrantes, en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico",

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02.MAY.2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD: "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que tiene por objeto establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del siglo de planeamiento estratégico para la mejora continua, derogando la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico",

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, se indica que: "Para el Planeamiento Institucional, el titular de la Entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la Entidad y los funcionarios a cargo de los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, y de otros que el Órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad. Además, podrán conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión".



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone actualizar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua para el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional y sus funciones, en el marco de la normatividad vigente emitida por el CEPLAN.

Que, conforme a lo señalado en el literal b, numeral 16.1 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificada por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como una de sus funciones coordinar la formulación y evaluar la ejecución del plan estratégico institucional, en coordinación con los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y su modificación aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la que estará integrada por:

- Alta Dirección.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
- Director de la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos.
- Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.
- Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
- Director de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional.
- Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales.
- Director de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.
- Responsable de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos".

Artículo 2°.- Encargar a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.





Artículo 3°.- Designar a los miembros del Equipo Técnico del Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el mismo que estará integrada por:

- Un representante de la Alta Dirección.
- Subdirector de la Unidad de Planeamiento.
- Un Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un Representante de la Oficina de Administración.
- Un Representante de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional.
- Un Representante de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales.
- Un Representante de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.
- Un Representante de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos".

Artículo 4°.- Encargar al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales Nos. 227 y N° 325-2016-ANA.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ABELARDO AMADOR DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

